

Enlace a Legislación Relacionada

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS COMPADRES DE LAS LAJITAS R.L)

RESOLUCIÓN N°. 003-2023-PJ-CH-MEFCCA, aprobada el 11 de diciembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 08 de enero de 2024

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHINANDEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 093 se encuentra la **Resolución No. 003-2023-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2023-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, once de Diciembre del año dos mil veintitrés, a las tres de la tarde; en fecha cuatro de Diciembre del año dos mil veintitrés a las nueve de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS COMPADRES DE LAS LAJITAS R.L** con domicilio social en el Municipio de Cinco Pinos, departamento de Chinandega. Se constituye a las tres de la tarde del día uno de Septiembre del año dos mil veintitrés. Se inicia con diez (10) asociados, siete (7) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$ 10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: **Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA LOS COMPADRES DE LAS LAJITAS R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Rider Francisco Herrera Martínez; Vicepresidente (a): Denis Herrera Martínez; Secretario (a): Yorlenis Del Carmen Escalante Ponce; Tesorero (a): Fernando Antonio Martínez Flores; Vocal: Jose Antonio Barrera Betancourth. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés. **(f) Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**